

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 1 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001110200020200034801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DORIS AMPARO DEL SOCORRO
ZAPATA HENAO

RAMIRO DE JESUS DAVILA CARTAGENA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020200034801 seguido contra el disciplinable DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO, por queja formulada por RAMIRO DÁVILA CARTAGENA Y WILLIAM MONTROYA MONTROYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 13 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual dispuso la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de la abogada DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 2 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020200034801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO	WILLIAM MONTOYA MONTOYA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020200034801 seguido contra el disciplinable DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO, por queja formulada por RAMIRO DÁVILA CARTAGENA Y WILLIAM MONTOYA MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 13 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual dispuso la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de la abogada DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
18001250200020230028101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PABLO CAMILLO CABRERA DUQUE FISCAL 18 SECCIONAL DE PUERTO RICO CAQUETA	EFRAIN SALGADO GARZON

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 14 - 08 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202300281 01 seguido contra los doctores Pablo Camillo Cabrera Duque y Katherine Toledo Cuellar en calidad de Fiscales Dieciocho Seccional de Puerto Rico Caquetá, por queja formulada por el señor Efrain Salgado Garzón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 22 de mayo de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio de la cual negó las pruebas solicitadas, para que se incorporen las pruebas en relación al Acuerdo No. CSJCAQA20-8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, 19 de marzo de 2020, el Decreto No. 000276 del Gobernador del Departamento d

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 4 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
18001250200020230028101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	KATHERINE TOLEDO CUELLAR FISCAL 18 SECCIONAL DE PUERTO RICO CAQUETA	EFRAIN SALGADO GARZON

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 14 - 08 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202300281 01 seguido contra los doctores Pablo Camillo Cabrera Duque y Katherine Toledo Cuellar en calidad de Fiscales Dieciocho Seccional de Puerto Rico Caquetá, por queja formulada por el señor Efrain Salgado Garzón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 22 de mayo de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio de la cual negó las pruebas solicitadas, para que se incorporen las pruebas en relación al Acuerdo No. CSJCAQA20-8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, 19 de marzo de 2020, el Decreto No. 000276 del Gobernador del Departamento d

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 5 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23601250200020230075101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA LOURDES BAUTE ARAUJO	CARLOS FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020230075101 seguido contra el disciplinable MARIA LOURDES BAUTE ARAUJO, por queja formulada por CARLOS FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 26 de febrero de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada MARÍA LOURDES BAUTE ARAÚJO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 6 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020240005301
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HARRISON DAGOBERTO ROMERO
RESTREPO

JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 16 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020240005301 seguido contra el disciplinable HARRISON DAGOBERTO ROMERO RESTREPO, por queja formulada por JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 4 de diciembre de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Harrison Romero Restrepo, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. 15 SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 7 de 15

Número Expediente: 52001250200020220030001
Clase de Proceso: Abogados en Apelación
Nombre del Inculpado: ANA GIMENA TAMAYO RAMIREZ
Nombre del Querrelante: JHON JAIRO QUIMBAYA MEDINA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 037 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020220030001 seguido contra las disciplinables ANA GIMENA TAMAYO RAMIREZ Y MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYA, por queja formulada por JHON JAIRO QUIMBAYA MEDINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por improseguibilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente.

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 8 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

52001250200020220030001

Abogados en Apelación

MARTHA LUCIA HERNANDEZ
SABOYA

JHON JAIRO QUIMBAYA MEDINA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 037 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020220030001 seguido contra las disciplinables ANA GIMENA TAMAYO RAMÍREZ Y MARTHA LUCIA HERNÁNDEZ SABOYA, por queja formulada por JHON JAIRO QUIMBAYA MEDINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por improseguibilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente.

Número Expediente	68001250200020230060901	Clase de Proceso	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Nombre del Querrelante	OCTAVIO FERNANDO PARRA LOPEZ
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	--	------------------------	------------------------------

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230060901 seguido contra el disciplinable ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ Y ÁLVARO FERNANDO PLATA VILLAREAL TITULAR Y SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por OCTAVIO FERNANDO PARRA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 30 de abril de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, terminó el procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO, Juez Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 10 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001250200020230060901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA INES MUÑOZ HERNANDEZ JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	OCTAVIO FERNANDO PARRA LOPEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230060901 seguido contra el disciplinable ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ Y ALVARO FERNANDO PLATA VILLAREAL TITULAR Y SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por OCTAVIO FERNANDO PARRA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 30 de abril de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, terminó el procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO, Juez Veintiseis Civil Municipal de Bucaramanga, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001250200020230060901

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ALVARO FERNANDO PLATA VILLAREAL
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO
CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230060901 seguido contra el disciplinable ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ Y ALVARO FERNANDO PLATA VILLAREAL TITULAR Y SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por OCTAVIO FERNANDO PARRA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 30 de abril de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, terminó el procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO, Juez Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 12 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001250200020240129501

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

RUBEN ELIAS RADA ESCOBAR

HERNANDO VARGAS LOPEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240129501 seguido contra el disciplinable GILDARDO VEGA CABALLERO y RUBÉN ELÍAS RADA ESCOBAR, por queja formulada por HERNANDO VARGAS LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en auto del 15 de mayo de 2025, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados GILDARDO VEGA CABALLERO y RUBÉN ELÍAS RADA ESCOBAR..

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 13 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240129501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GILDARDO VEGA CABALLERO	HERNANDO VARGAS LOPEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240129501 seguido contra el disciplinable GILDARDO VEGA CABALLERO y RUBÉN ELÍAS RADA ESCOBAR, por queja formulada por HERNANDO VARGAS LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en auto del 15 de mayo de 2025, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados GILDARDO VEGA CABALLERO y RUBÉN ELÍAS RADA ESCOBAR..

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 14 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020240332801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MAURICIO ANDRES BURBANO MUÑOZ RUBIELA RAMOS ZAPATA

ESTADO N° _____

FECHA: 13/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitres (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202403328 01 seguido contra Mauricio Andrés Burbano Muñoz, por queja formulada Por Rubiela Ramos Zapata, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió...
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable Mauricio Andrés Burbano Muñoz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Fecha del Estado: 14/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 15 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REANZO:

JAIDIVIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY FERQUIN VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1.00

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001110200020200034801** seguido contra el disciplinable **DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO**, por queja formulada por **RAMIRO DÁVILA CARTAGENA Y WILLIAM MONTOYA MONTOYA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 13 de noviembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual dispuso la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de la abogada **DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia».

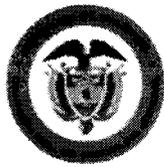
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORIS AMPARO DEL SOCORRO ZAPATA HENAO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 130.

FECHA: 14 - 08 - 2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202300281 01 seguido contra los doctores Pablo Camilo Cabrera Duque y Katherine Toledo Cuellar en calidad de Fiscales Dieciocho Seccional de Puerto Rico Caquetá, queja formulada por el señor Efraín Salgado Garzón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 22 de mayo de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio de la cual negó las pruebas solicitadas, para que se incorporen las pruebas en relación al Acuerdo No. CSJCAQA20-8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, 19 de marzo de 2020, el Decreto No. 000276 del Gobernador del Departamento del Caquetá, 19 de marzo de 2020 y el Acuerdo No. CSJCAQA20-11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, 24 de marzo de 2020. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la providencia del 22 de mayo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, a través del cual se denegó las solicitudes probatorias deprecadas por los disciplinables, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Pablo Camilo Cabrera Duque y Katherine Toledo Cuellar en calidad de disciplinables, y al doctor Juan Ernesto Rincón Vivas en calidad de defensor de confianza del señor Pablo Camilo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 23001250200020230075101** seguido contra el disciplinable **MARIA LOURDES BAUTE ARAUJO**, por queja formulada por **CARLOS FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 26 de febrero de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada **MARÍA LOURDES BAUTE ARAÚJO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ARMANDO GARCÉS GÓMEZ Defensor de confianza del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 16 de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020240005301** seguido contra el disciplinable **HARRISON DAGOBERTO ROMERO RESTREPO**, por queja formulada por **JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 4 de diciembre de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Harrison Romero Restrepo, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. **15 SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HARRISON DAGOBERTO ROMERO RESTREPO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 037 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020220030001** seguido contra las disciplinables **ANA GIMENA TAMAYO RAMÍREZ Y MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYA**, por queja formulada por **JHON JAIRO QUIMBAYA MEDINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por improseguibilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente».

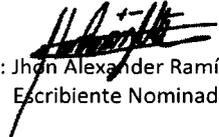
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE Y A JEAN CARLOS APONTE HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE DEFENSOR DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NOM. 1000

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020230060901** seguido contra el disciplinable **ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ Y ÁLVARO FERNANDO PLATA VILLAREAL TITULAR Y SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **OCTAVIO FERNANDO PARRA LÓPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 30 de abril de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, terminó el procedimiento disciplinario y dispuso el archivo de las diligencias en favor de ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO, Juez Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ y ÁLVARO FERNANDO PLATA VILLAREAL, titular y secretario del Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, respectivamente, por las razones expuestas de forma previa. SEGUNDO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. - REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ - TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240129501** seguido contra el disciplinable **GILDARDO VEGA CABALLERO y RUBÉN ELÍAS RADA ESCOBAR**, por queja formulada por **HERNANDO VARGAS LÓPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en auto del 15 de mayo de 2025, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados GILDARDO VEGA CABALLERO y RUBÉN ELÍAS RADA ESCOBAR.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RUBÉN ELÍAS RADA ESCOBAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 130

FECHA: 14/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

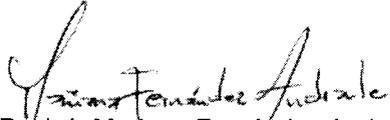
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202403328 01 seguido contra el doctor Mauricio Andrés Burbano Muñoz, queja formulada por la señora Rubelia Ramos Zapata, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable MAURICIO ANDRÉS BURBANO MUÑOZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Mauricio Andrés Burbano Muñoz en calidad de disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.